



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SPMT
202531214211681

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 27 de 2025

**Señor
ANÓNIMO**

Publicar en Cartelera
Bogota - D.C.

REF: Respuesta a Radicado SDM-202561203828352 (Radicados Alcaldía Local de Chapinero No. 20255230348741 y No. 20255210076752).

Asunto: “Traslado por competencia verificación PMT obras Avenida Calle 82 No. 10 — 33 (Dirección anterior) — Calle 84 A No. 10 —33 Dirección Principal — Edificio Torres La Cabrera. Radicado No. 20255210076752. Radicado 20255210079582. SINPROC 4385633”.

Localidad: Chapinero

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018¹ –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, en atención a la petición allegada por la Alcaldía Local de Chapinero, emite respuesta en los siguientes términos:

PETICIÓN:

*“...Por medio de la presente pongo en su conocimiento que desde hace 4 semanas aprox. se viene construyendo en el edificio acá descrito, obras ilegales en la **azotea**. También trabajan durante las noches y festivos, golpeando la perfilería de acero, con*

¹ “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



macetas y se perciben gritos, motores, compresores, equipos de soldadura, taladros, etc., prendidos y operando. Nó permitiendo, ni dejando dormir al vecindario.

Solicito a su despacho realizar:

*1-) Inspección ocular al interior del edificio en **toda la azotea**, verificar por ustedes, para producir informe detallado, anexando fotos y videos, para que queden enumeradas y referenciadas todas las contravenciones, para ser anexas al expediente, referente a lo acá citado de la querrela.*

2-) Exigirles a los propietarios, que adjunten ante su despacho licencia(s) de construcción vigente. Y en caso de modificaciones, con fechas y los planos de todas las modificaciones previamente detalladas y aprobadas.

*3-) Anexar todos **los planos** del predio (con detalles, y sellados estampados en cada plano, de aprobación por Curaduría Urbana y con fecha).*

4-) También de la azotea, y con licencia(s) de construcción u modificaciones incluyendo dentro de los planos, las fechas y sellos estampados, de aprobación emanados por Curaduría Urbana.

5-) Solicitarles que adjunten el permiso del Plan de manejo de Tránsito (PMT), con coordenadas referenciadas y autorizadas y de qué fecha.

Solicito sean expedidas:

Sellamiento, las sanciones, multas y demolición total de las obras realizadas, y demás contravenciones pertinentes que surgan (...)

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el Ente local procede a trasladar por competencia la solicitud del punto 5 de la petición, atendiendo en lo señalado en el artículo 22 del Decreto 672 de 2018, por tratarse de asunto de competencia de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito, dependencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que se ordene, a quien corresponda, verificar la situación descrita y adoptar las medidas correspondientes, en relación con la existencia o no de Planes de Manejo de Tránsito para las actividades reportadas en el predio ubicado en la Avenida Calle 82 No 10-33 (Anterior) Edificio Torres de la Cabrera..."

RESPUESTA:

En primera instancia es pertinente aclarar que la solicitud allegada por la Alcaldía Local de Chapinero no contiene los datos del peticionario tales como nombre, correo, teléfono, ni dirección, de tal forma que la respuesta, se publica en la cartelera de la Entidad.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



La afectación por adecuaciones locativas o demás actividades de obra propias del inmueble o de zonas privadas, quedan fuera del ámbito de competencia de esta Entidad. No obstante, para la intervención y/o afectación del espacio público, se deberá contar con un Plan de Manejo de Tránsito, conforme lo establecido en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*

En ese sentido, una vez revisada la base de datos de la SPMT, en cuanto a las autorizaciones para la afectación del espacio público por obra, no se encontró PMT autorizados ni en proceso de evaluación para la dirección de la Calle 84A No 10 33 ni Avenida Calle 82 No. 10-33.

No obstante, con el fin de dar una respuesta integral a la petición, la SPMT realizó visita técnica de seguimiento el día 21 de octubre de 2025 a la zona indicada, donde no se evidenciaron actividades de obra con ocupación del espacio público, frente al Edificio Martha Catalina, tal como se relaciona en las siguientes imágenes:

REGISTRO FOTOGRÁFICO



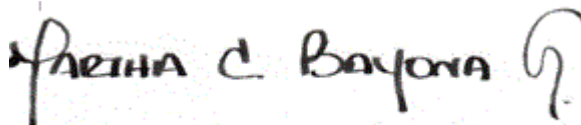


Fotografías No. 1 a 4: Calle 84A No 10 33

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, se informa que la SDM continuará realizando seguimientos a las obras con el fin de verificar el cumplimiento de los PMT, de conformidad con lo autorizado por esta Entidad. Asimismo, se informa que la SPMT tiene a disposición del público en general, un grupo de profesionales que pueden orientarle a través del correo electrónico gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co.

Cordialmente,



Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito

Firma mecánica generada en 27-10-2025 05:20 PM

CC: Doctor Daniel Hernando Ortiz Quintero - Alcalde Local de Chapinero (E) - Carrera 13 No 54 74 - cdi.chapinero.salidas@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Iris Zulay Morales Marroquín– Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito
Proyectó: Carolina Guevara Ortega – Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020